REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. 012CS574845
012CS574848-012CS574852
012CS574850-012CS574853
OMP/ALK

RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 1127 DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, EN LA FORMA QUE INDICA.-

SANTIAGO, 30 DIC 2014

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
Vº Bº Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DECUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

EXENTO N° 1195 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto (Exento) N° 1127 de 15 de diciembre de 2014; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.880; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1127 de fecha 15 de diciembre de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales se autorizó a la sociedad **GENERACION SOLAR SpA,** para transferir a la sociedad GRAMADAL SpA, las concesiones de uso onerosa indicadas en los considerandos 1 al 5 del referido decreto y que recaen en inmuebles fiscales ubicados en la comuna de Huara, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Que por haberse incurrido en un error de referencia, se ha mencionado en dicho decreto que las transferencias de las concesiones debían ser anotadas al margen de las inscripciones respectivas de cada concesión, en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, en circunstancias que efectivamente corresponde anotarlas en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte.

D E C R E T O :

I.- Rectifíquese el primer párrafo del numeral III.- del Decreto (Exento) N° 1127 de 15 de diciembre de 2014, en el sentido que la sociedad Gramadal SpA, solicitará en el Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, que la(s) escritura(s) pública(s) de transferencia se anoten al margen de las respectivas inscripciones de las concesiones, indicadas en los considerandos 1 al 5.

II.- Para todos los efectos legales, el presente decreto formará parte integrante del decreto que se rectifica, el que mantendrá su vigencia en todo lo no rectificado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de Tarapacá.
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-